CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-138-2024

CONTRATO ADMINISTRATIVO CERRADO PARA **LA ADQUISICIÓN DE UNIDAD RADIOLÓGICA DE USO GENERAL,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX",** ASISTIDA POR EL **LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ,** DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, Y EL **C. ISRAEL FERREIRA GUZMÁN,** JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE BIENES EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS, CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL **ING. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA,** JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO EL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO",** EL **Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY,** DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, COMO EL **"ÁREA TÉCNICA",** Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, **BIODIST, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL, EL **C. ALEJANDRO GARCÍA ANGULO,** A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1°, 32 APARTADO C NUMERALES 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

I.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS **LA ADQUISICIÓN DE UNIDAD RADIOLÓGICA DE USO GENERAL**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 136/2024.

I.5.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 47/2024, APROBADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 21 DE JUNIO DE 2024, NOTIFICADO MEDIANTE EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.0136/222/2024, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2024, PARA **LA ADQUISICIÓN DE UNIDAD RADIOLÓGICA DE USO GENERAL,** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN XV Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. **5311 "EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/130/2024, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LLEVAR A CABO **LA ADQUISICIÓN DE UNIDAD RADIOLÓGICA DE USO GENERAL,** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.

I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **LA ADQUISICIÓN DE UNIDAD RADIOLÓGICA DE USO GENERAL,** PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.

I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA **LA ADQUISICIÓN DE UNIDAD RADIOLÓGICA DE USO GENERAL,** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN XV Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.

I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO ESPECIAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 62,840, DE FECHA 06 DE ENERO DE 1992, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO OTHÓN PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 63 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 159217, EL DÍA 03 DE JUNIO DE 1992.

II.2.- EL C. ALEJANDRO GARCÍA ANGULO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD BIODIST, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO IDMEX2259918895, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS

DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,190, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DANIEL GONZÁLEZ CAMPOS, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 119 EN CANCUN, QUINTANA ROO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 159217, EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2023, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.3.- CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA EN LA ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO 2,453, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO ARJONA IGLESIAS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 8, EN CANCÚN, QUINTANA ROO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL 159217* DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2018, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE "BIODIST", S.A. DE C.V., EN LA QUE SE ACORDÓ LA MODIFICACIÓN A SU OBJETO SOCIAL SIENDO ENTRE OTROS: - VI. ESTABLECER, CONSTRUÍR, INSTALAR, EQUIPAR, ORGANIZAR, OPERAR, ADMINISTRAR Y DIRIGIR LABORATORIOS DE BIOLOGÍA MOLECUAR, LABORATORIOS CLÍNICOS, LABORATORIOS HOSPITALARIOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, CENTRO DE SALUD Y HOSPITALES – VII. CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE PRESTACIONES DE SERVICIOS CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, ASÍ COMO ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO, PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, FRANQUICIAS, OPCIONES O PREFERENCIAS Y CONCESIONES DE ALGUNA AUTORIDAD.

II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN: CALLE 13 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 4. PLANTA BAJA, COLONIA TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO [redacted] CORREO ELECTRÓNICO: agarcia@biodist.com Y j.calderon@biodist.com.

II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **BAC920106U98.**

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE REALIZAR LA ENTREGA DE **UNIDAD RADIOLÓGICA DE USO GENERAL,** CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS **ANEXOS**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN**:**

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO), **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR **"LAS PARTES"**, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II.12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO**, LA ADQUISICIÓN DE UNIDAD RADIOLÓGICA DE USO GENERAL,** QUE **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"EL GCDMX"** CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO), **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

SEGUNDA. –VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 21 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

TERCERA. – MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR **LA ADQUISICIÓN DE UNIDAD RADIOLÓGICA DE USO GENERAL,** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO TOTAL DE **$4,498,793.20** (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES CERRADO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2** (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO; QUE ACREDITE QUE LOS BIENES FUERON DEBIDAMENTE ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO **ventanilla.sedesadrf@gmail.com**.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ÉSTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. – ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

OCTAVA. – LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, EN EL HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA, UBICADO EN: BOULEVARD PROLONGACIÓN NUEVO LEÓN, NÚMERO 386, COLONIA VILLA MILPA ALTA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 12000, ALCALDÍA MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS**: **1** (ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL BIEN DEBERÁ SER INSTALADO EN EL HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA, LA ENTREGA DEL EQUIPO SERÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA (PEDIDO A SOLICITUD DEL ÁREA).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"**, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LA ENTREGA DE BIENES QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX"**.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ("ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LOS BIENES QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN SUPERVISADOS POR **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DEL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIÉN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO A LA ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ÉSTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ÉSTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

SMH/NMM/ACB/GBJ

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR".**

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CASO DE QUE APLIQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA.- PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", VIGENTE.

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX",** NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR".**

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR",** REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR IMPUESTOS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

"EL GCDMX" MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ÉSTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO A LA **"DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS",** UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX".**

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX".**

B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "**EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS BIENES A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;

B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;

C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**;

D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

EL PROVEEDOR" DEBERÁ ATENDER, SOLVENTAR Y CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE **"EL GCDMX"** O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A **"EL GCDMX"**, DE DICHA RESPONSABILIDAD.

Avenida Instalgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD **INNOVADORA** Y DE **DERECHOS**

GOBIERNO CON **ACENTO SOCIAL**

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL E HIGIENE, A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS BIENES A ENTREGAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

DÉCIMA QUINTA. – DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"**, DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE PARA APLICAR
CUANDO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS NO SE LLEVE A CABO EN EL PERIODO DE ENTREGA ESTIPULADO EN LAS PRESENTES BASES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PERIODO DE ENTREGA ESTIPULADO EN LAS PRESENTES BASES.	JEFE/ENCARGADO DEL SERVICIO, ING. BIOMÉDICO SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	1% SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO NO ENTREGADO.
CUANDO LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN NO SE LLEVE A CABO EN UN PLAZO DE 14 DÍAS NATURALES , A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PERIODO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 14 DÍAS NATURALES.	JEFE/ENCARGADO DEL SERVICIO, ING. BIOMÉDICO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	1% SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO EN EL CUAL NO HAYA SIDO LLEVADA A CABO LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.
CUANDO LA CAPACITACIÓN SOLICITADA POR LA UNIDAD HOSPITALARIA CONFORME AL PUNTO 5.11 NO SE LLEVE A CABO EN UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES.	JEFE/ENCARGADO DEL SERVICIO, ING. BIOMÉDICO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	0.5% SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO PARA EL CUAL NO SE HAYA BRINDADO LA CAPACITACIÓN SOLICITADA POR LA UNIDAD HOSPITALARIA.
CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE ACUERDO CON EL FORMATO DE APERTURA.	POR CADA DÍA NATURAL FUERA DEL PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES ANTES O 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	JEFE/ENCARGADO DEL SERVICIO, ING. BIOMÉDICO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	0.5% SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO PARA EL CUAL NO SE HAYA BRINDADO EN TIEMPO Y FORMA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, DE ACUERDO CON EL PERIODO ESTIPULADO EN EL PUNTO 5.12.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO FUERA DEL PERIODO ESTIPULADO EN EL PUNTO 5.12.	JEFE/ENCARGADO DEL SERVICIO, ING. BIOMÉDICO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	0.5% SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO PARA EL CUAL NO SE HAYA BRINDADO EN TIEMPO Y FORMA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE PARA APLICAR
CUANDO EL EQUIPO Y/O SUS ACCESORIOS QUEDEN FUERA DE SERVICIO POR MÁS DE CINCO DÍAS HÁBILES, Y LA EMPRESA ADJUDICADA NO PROPORCIONE UNA ALTERNATIVA DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS COMO SOPORTE TÉCNICO.	POR CADA DÍA DE ATRASO QUE SE EXCEDA EL PERIODO ESTIPULADO EN EL PUNTO 5.12.	JEFE/ENCARGADO DEL SERVICIO, ING. BIOMÉDICO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	0.5% SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO QUE QUEDE FUERA DE SERVICIO.
CUANDO NO SE ENTREGUEN LAS ÓRDENES DE SERVICIO GENERADAS AL CORREO garantiasedesa@gmail.com, EN UN PERIODO DE MÁXIMO CINCO DÍAS NATURALES UNA VEZ GENERADA LA ÓRDEN.	POR CADA SEMANA DE ATRASO QUE SE EXCEDA EL PERIODO ESTIPULADO EN EL PUNTO 5.12.	PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.	0.5% SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO DEL CUAL NO SE HAYA ENTREGADO LA ÓRDEN DE SERVICIO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA VALIDACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO";** ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL GCDMX"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORGUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE INDIQUE QUE:

"EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS EQUIPOS CONTARÁN CON DOS MESES DE GARANTÍA EN MANO DE OBRA CONTRA VICIOS OCULTOS Y SEIS MESES EN REFACCIONES CONTRA DEFECTOS DE MANUFACTURA, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL EQUIPO, OBJETO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO. EL PERIODO DE GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO SEÑALADO, NO OBSTANTE QUE HUBIERA TERMINADO EL REFERIDO CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX";** CONSIDERANDO INCLUSO LA SUSTITUCIÓN DE LAS REFACCIONES DEFECTUOSAS O DAÑADAS MEDIANTE EL CANJE DE ÉSTAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 8 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL INSUMO, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX".**

EN EL CASO DE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES DESCRITOS EN EL **ANEXO 1.2 "FICHA TÉCNICA"** POR EQUIPO, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON EL MISMO, ASÍ COMO DE LA MISMA MARCA, ADEMÁS DE QUE LA FECHA DE CADUCIDAD MÍNIMA DE LOS ACCESORIOS (APLICABLES) Y CONSUMIBLES DEBERÁN SER DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL BIEN.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO, SEGURIDAD Y EFICACIA DE LOS MISMOS POR UN PERIODO DE 12 MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE LA CALIDAD, LA UNIDAD HOSPITALARIA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR, MEDIANTE OFICIO Y ANEXANDO EL REPORTE DE DESVÍOS DE LA CALIDAD CON DATOS COMPLETOS, A **LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS**, CON COPIA A **LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS. LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS** REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ A **LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** A EFECTOS QUE ESTA INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"** LAS MEDIDAS QUE SE DETERMINEN.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A PETICIÓN QUE REALICE **"EL GCDMX"**, LA CUAL PODRÁ SER POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE **"EL GCDMX"** LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DE BIENES, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;

B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;

C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;

D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;

E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;

F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL) EN CASO DE QUE APLIQUE;

G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;

H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;

I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;

J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. –SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **"EL GCDMX"**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. –RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA

DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX".**

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX".**

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES",** ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS** ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. – DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO **"LAS PARTES"** NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR **"LAS PARTES"**, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

POR "EL PROVEEDOR"

C. ALEJANDRO GARCÍA ANGULO
APODERADO ESPECIAL DE LA PERSONA MORAL BIODIST, S.A. DE C.V.

"ÁREA DE ASISTENCIA"

LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

SMH/NMM/ACB/GBJ

"ÁREA DE ASISTENCIA"

C. ISRAEL FERREIRA GUZMÁN
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE BIENES EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS, CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

ING. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS, CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"ÁREA TÉCNICA"

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA **LA ADQUISICIÓN DE UNIDAD RADIOLÓGICA DE USO GENERAL,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **BIODIST, S.A. DE C.V.**

SMH/NMM/ACB/GBJ

ANEXO 1

(ANEXO TÉCNICO)

ANEXO TÉCNICO DE "EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO (UNIDAD RADIOLÓGICA DIGITAL PARA ESTUDIOS DE TÓRAX) PARA EL HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA"

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	**FOLIO DMTI:** 029-2024
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.	**PARTIDA PRESUPUESTAL:** 5311

ÍNDICE ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1.1.- RELACIÓN DE BIENES
ANEXO 1.2.- FICHA TÉCNICA
ANEXO 1.3.- CARTA GARANTÍA
ANEXO 1.4.- CONSTANCIA DE VISITA A LA UNIDAD HOSPITALARIA
ANEXO 1.5.- CUMPLIMIENTO DE NORMAS
ANEXO 1.6.- FORMATO PARA REPORTE DE DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD
ANEXO 1.7.- FORMATO DE APERTURA DEL BIEN
ANEXO 19.- FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5311
ANEXO TÉCNICO DE "EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO (UNIDAD RADIOLÓGICA DIGITAL PARA ESTUDIOS DE TÓRAX) PARA EL HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA"	FOLIO DMTI: 029-2024

"ANEXO TÉCNICO"

1.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

LA DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES SE DEBERÁ AJUSTAR A LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DETALLA EN EL **ANEXO 1.2 FICHA TÉCNICA**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ANEXO; ASÍ MISMO SE DEBERÁ AJUSTAR A LOS REQUERIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

1. LOS BIENES REQUERIDOS DEBERÁN DE SER DE IGUALES O DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL **ANEXO 1.2 "FICHA TÉCNICA"**, DEBIENDO, ADEMÁS, CONSIDERAR LAS ACLARACIONES REALIZADAS EN TODAS LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.
2. SE ACEPTARÁ Y ENTENDERÁ COMO UNA CARACTERÍSTICA SUPERIOR, TODO LO RELATIVO A MAYOR NÚMERO DE APLICACIONES, ACTUALIZACIONES, MODOS TECNOLÓGICOS RECIENTES Y DEMÁS ACCESORIOS DE UN BIEN RESPECTO A LOS INMEDIATOS ANTERIORES.
3. LOS BIENES REQUERIDOS DEBERÁN SER TOTALMENTE NUEVOS CON UN PERIODO DE FABRICACIÓN NO SUPERIOR A 5 AÑOS, ORIGINALES Y ENTREGADOS EN SU EMPAQUE DE FÁBRICA.
4. LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES QUE SE REQUIERAN DEBERÁN SER DE LA MISMA MARCA Y/O COMPATIBLES CON LA MARCA DEL BIEN PRINCIPAL, COINCIDIENDO EN 100% EN SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
5. NO SE ACEPTARÁN BIENES Y ACCESORIOS RECONSTRUIDOS, NI BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES, DESCONTINUADOS O POR DESCONTINUARSE EN LOS PRÓXIMOS 10 AÑOS. QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "*ONLY EXPORT*", Y "*ONLY INVESTIGATION*", O QUE NO ESTÉ AUTORIZADO SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, PORQUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS.

2.- LUGAR DE INSTALACIÓN

EL BIEN DEBERÁ SER INSTALADO EN EL HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA.

3.- GARANTÍAS DE LOS BIENES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL OFERENTE QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA MALA CALIDAD DE LOS BIENES MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, ASÍ COMO DE LOS MATERIALES O PRODUCTOS QUE UTILICE PARA LA FABRICACIÓN DE ESTE Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. LA GARANTÍA DE LOS BIENES DEBERÁ CORRESPONDER A LO SOLICITADO EN EL **ANEXO 1.2 "FICHA TÉCNICA" APARTADO "GARANTÍA DEL BIEN"** A PARTIR DEL ACTO QUE INDICA EL MISMO APARTADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ MISMO DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON **EL ANEXO 1.3 "CARTA GARANTÍA"**, DICHA CARTA DEBERÁ ANEXARSE EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

4.- VISITAS.

LOS OFERENTES DEBERÁN ACUDIR DE MANERA OBLIGATORIA AL HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA EL DÍA Y EL HORARIO ESTIPULADO EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, SI EL OFERENTE SE PRESENTA DESPUÉS DEL HORARIO ESTABLECIDO, NO TENDRÁ ACCESO A LA VISITA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA. LA VISITA TIENE COMO OBJETIVO CONOCER LAS ÁREAS DONDE SE INSTALARÁ EL BIEN, REALIZAR UNA INSPECCIÓN AL LUGAR, TOMAR MEDIDAS Y EVALUAR LAS CONDICIONES DE ESTA, ASÍ COMO REALIZAR LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS PARA ELABORACIÓN DE LAS GUÍAS MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS, LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA IMPRESOS.

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5311
ANEXO TÉCNICO DE "EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO (UNIDAD RADIOLÓGICA DIGITAL PARA ESTUDIOS DE TÓRAX) PARA EL HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA"	FOLIO DMTI: 029-2024

EL DÍA DE LA VISITA LOS OFERENTES DEBERÁN LLEVAR IMPRESO EL **ANEXO 1.4 "CONSTANCIA DE VISITA A LA UNIDAD HOSPITALARIA"**. ADEMÁS, DEBERÁN SOLICITAR LA FIRMA Y SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA DEL **ANEXO 1.4.** ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA EN ORIGINAL, **EN CASO DE NO ANEXARLO SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.**

PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA VISITA, LOS OFERENTES DEBERÁN SOLICITAR CON AL MENOS 24 HORAS ANTES DE LA VISITA, EL ACCESO A LA UNIDAD HOSPITALARIA. MEDIANTE UN ESCRITO DIRIGIDO A LA **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS,** EN DONDE SE NOTIFIQUE EL NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUE EFECTUARÁ LA VISITA. **EL ESCRITO SE ENTREGARÁ, EN LA TORRE INSIGNIA, PISO 18.**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, LE HARÁ ENTREGA DE LOS OFICIOS DE ACCESO A LA(S) UNIDAD (ES), DEBIENDO PRESENTARLO, EL DÍA DE LA VISITA EN LA UNIDAD HOSPITALARIA PARA SU ACCESO, EN CASO DE NO PRESENTARLO, NO SE PERMITIRÁ LA ENTRADA, DÁNDOSE POR NO VÁLIDA LA VISITA. EL PERSONAL ADSCRITO AL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

5.- PROPUESTA TÉCNICA.

5.1- LA PROPUESTA TÉCNICA SERÁ MIXTA; IMPRESA Y ELECTRÓNICA ENTREGÁNDOSE EN FORMATO PDF, EXCEL EDITABLE E IMPRESA:

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EL **ANEXO 19 "FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA"** Y EL **ANEXO 1.2" FICHA TÉCNICA"** DE LA (S) PARTIDA (S) QUE OFERTE **EN FORMATO ELECTRÓNICO EXCEL EDITABLE, PDF E IMPRESO** EN PAPEL MEMBRETADO DEL OFERENTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EL NO PRESENTARLOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA.

SE VERIFICARÁ QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS **ANEXOS 19 "FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA"** Y **1.2 "FICHA TÉCNICA"** SEA LA MISMA EN LOS TRES FORMATOS EXCEL, PDF E IMPRESO.

EL **ANEXO 19 "FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA"** DEBERÁ REQUISITARSE CONFORME A SU INSTRUCTIVO DE LLENADO Y EN CUMPLIMIENTO CON EL **ANEXO 1.2. "FICHA TÉCNICA".**

- **PARA LA PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA ELECTRÓNICA, PDF Y EXCEL EDITABLE:**

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN UNA USB SOLAMENTE LA PROPUESTA TÉCNICA ELECTRÓNICA EL CUAL CONTENDRÁ EL **ANEXO 19 "FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA" Y EL ANEXO 1.2 "FICHA TÉCNICA"** EN FORMATO EXCEL EDITABLE Y PDF. PARA EL **ANEXO 19 "FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA"**. EN EL APARTADO **III. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA** LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, DEBERAN ESTAR HIPERVINCULADOS EN EL DOCUMENTO EN EXCEL EDITABLE Y EN FOMATO PDF.

PARA LA FICHA TÉCNICA:

PARA EL LLENADO DEL **ANEXO 1.2 FICHA TÉCNICA EN FORMATO EXCEL EDITABLE**, EL OFERENTE DEBERÁ HIPERVÍNCULAR EN EL APARTADO **"III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN"**, COLUMNA **"HIPERVÍNCULO"** CADA PUNTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN EN LOS CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO, DONDE SE ESTÁ REFERENCIANDO EL PUNTO (NUMERAL) DE LO SOLICITADO EN EL **ANEXO 1.2 "FICHA TÉCNICA"**, CONSIDERANDO EN SU CASO LO ESTABLECIDO EN LA(S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES. CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONTARÁ COMO CARACTERÍSTICA NO CUMPLIDA Y SE DESECHARÁ LA PROPUESTA. PARA FINES DE REFERENCIACIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEBERÁN ESTAR EN IDIOMA ESPAÑOL Y/O INGLÉS CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL (SOLO LA PARTE REFERENCIADA). TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LO SOLICITADO EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN ELECTRÓNICO DEBEN ESTAR COMPLETOS, SER ORIGINALES, EMITIDOS POR EL FABRICANTE Y PRESENTARSE EN FORMATO PDF.

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5311
ANEXO TÉCNICO DE "EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO (UNIDAD RADIOLÓGICA DIGITAL PARA ESTUDIOS DE TÓRAX) PARA EL HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA"	FOLIO DMTI: 029-2024

PARA LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL APARTADO **"V. DOCUMENTACIÓN (REGISTRO SANITARIO, CERTIFICACIONES Y CARTA DE APOYO)"** LOS REGISTROS SANITARIOS, PRORROGAS, COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS, CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO O COPIA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CERTIFICADOS, Y CARTA DE APOYO, DEBERÁN ESTAR HIPERVINCULADOS Y REFERENCIADOS EN EL **ANEXO 1.2 "FICHA TÉCNICA"**, DICHOS DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE EN FORMATO PDF.

NOTA: LA SECRETARÍA NO SE HACE RESPONSABLE SI: LA USB TIENE VIRUS, NO SE PUEDE ABRIR LOS ARCHIVOS, ESTÁ VACÍA, CONTIENE INFORMACIÓN INCOMPLETA, LA INFORMACIÓN ENTREGADA NO CORRESPONDE CON EL PROCEDIMIENTO DE AQUISICIÓN.

- **PARA LA PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA IMPRESA:**

PROPUESTA TÉCNICA IMPRESA:

SE ENTREGARÁ IMPRESO EL **ANEXO 19 "FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA"** FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR SU REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL APARTADO **III. DOCUMENTACION TÉCNICA** EN COPIA SIMPLE U ORIGINALES SEGÚN APLIQUE, FIRMADOS AUTOGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

FICHA TÉCNICA IMPRESA:

EL **ANEXO 1.2 "FICHA TÉCNICA"** DEBERÁ IMPRIMIRSE DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA Y FIRMARSE POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

SOLO SE IMPRIMIRAN LAS HOJAS REFRENCIADAS DE LOS CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS, MANUAL DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADA, LOS CUALES DEBERAN SER LOS MISMOS DOCUMENTOS QUE SE HIPERVINCULARAN EN EL **"ANEXO 1.2"** APARTADO **"III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN"** COLUMNA **"HIPERVINCULO"**. CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONTARÁ COMO CARACTERÍSTICA NO CUMPLIDA Y SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA. SE DEBERÁ CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN LA (S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

DE IGUAL FORMA SE PRESENTARÁN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL APARTADO **"V. DOCUMENTOS"**, DEBIDAMENTE REFERENCIADOS COMO SON: COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS, PRORROGAS, COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS, CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO O COPIA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CERTIFICADOS Y LA DOCMENTACIÓN SOLICITADA EN EL APARTADO DE CARTA DE APOYO DEL PRESENTE ANEXO, SEGÚN APLIQUE.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DESCRITA A CONTINUACIÓN, DE FORMA IMPRESA EN ORIGINAL Y EN FORMATO PDF (UN PDF POR NUMERAL O CARTA SOLICITADA), LOS CUALES DEBERAN HIPERVINCULARSE TANTO EN EL **ANEXO 1.2 "FICHA TÉCNICA"** COMO EN EL **ANEXO 19 "FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA".** SEGÚN CORRESPONDA.

LOS DOCUMENTOS IMPRESOS Y EN PDF DEBERAN ESTAR FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

5.2.- NORMAS

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	**PARTIDA PRESUPUESTAL:** 5311
ANEXO TÉCNICO DE "EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO (UNIDAD RADIOLÓGICA DIGITAL PARA ESTUDIOS DE TÓRAX) PARA EL HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA"	**FOLIO DMTI:** 029-2024

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL **ANEXO 1.5** EN LA QUE MANIFIESTE QUE EL BIEN OFERTADO SE APEGUE A LAS SIGUIENTES NORMAS (CUANDO APLIQUE):

5.2.1 LEY GENERAL DE SALUD, ARTÍCULO 262.
5.2.2 REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, ARTICULO 82.
5.2.3 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA3-2012, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.
5.2.4 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
5.2.5 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-229-SSA1-2002, SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.
5.2.6 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.
5.2.7 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2021, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
5.2.8 IEC 60601-1: EQUIPO MÉDICO ELÉCTRICO: REQUISITOS GENERALES PARA LA SEGURIDAD BÁSICA Y EL FUNCIONAMIENTO ESENCIAL.
5.2.9 IEC 60601-1-2: REQUISITOS GENERALES PARA LA SEGURIDAD BÁSICA Y CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONAMIENTO ESENCIAL. NORMA COLATERAL: PERTURBACIONES ELECTROMAGNÉTICAS.
5.2.10 IEC 60601-1-8: REQUISITOS GENERALES PARA LA SEGURIDAD BÁSICA Y FUNCIONAMIENTO ESENCIAL. NORMA COLATERAL: REQUISITOS GENERALES, ENSAYOS Y GUÍA PARA LOS SISTEMAS DE ALARMA EN EQUIPOS ELECTROMÉDICOS Y SISTEMAS ELECTROMÉDICOS.
5.2.11 IEC 61000-3: COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA. LIMITES.
5.2.12 IEC 61000-4: COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA PRUEBAS Y TÉCNICAS DE MEDICIÓN.

5.3 REGISTRO SANITARIO

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA IMPRESOS LOS REGISTROS Y CERTIFICADOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN (QUE LE APLIQUEN). LOS REGISTROS Y CERTIFICADOS DEBERÁN HIPERVINCULARSE AL **ANEXO 1.2.** TODOS LOS REGISTROS Y CERTIFICADOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REFERENCIADOS POR BIEN, EN CASO CONTRARIO SE DESECHARÁ LA PROPUESTA. LA MARCA Y MODELO DE LOS EQUIPOS DEBERÁN CORRESPONDER A LO OFERTADO EN EL **ANEXO 19 Y EL ANEXO 1.2.**

5.3.1 REGISTRO SANITARIO:

5.3.1.1 REGISTRO SANITARIO VIGENTE
EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, ANVERSO Y REVERSO. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y 190-BIS 6 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.

5.3.1.2 REGISTRO SANITARIO NO VIGENTE:
EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE VIGENTE O ESTÉ DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PREVIO A SU VENCIMIENTO DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE, DE NO PRESENTAR TODA LA INFORMACIÓN, SE DESECHARA LA PROPUESTA.

5.3.1.2.1 COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.

5.3.1.2.2 COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS.

5.3.2 CUANDO LOS BIENES NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO:
PODRÁN PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS O PRESENTAR COPIA DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 DONDE SE PUBLICÓ EL

ACUERDO. EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO MISMO QUE DEBERÁ SER REFERENCIADO EN EL LISTADO PUBLICADO.

5.4 CERTIFICADOS:

5.4.1 PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL:

5.4.1.1 CERTIFICADO DE LA NOM-241-SSA1-2012. BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EXPEDIDO POR COFEPRIS:

5.4.2 PARA BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO:

5.4.2.1 CERTIFICADO DE LIBRE VENTA FDA O CE O JIS O EL EQUIVALENTE A SU PAÍS DE ORIGEN.

5.4.2.2 CERTIFICADO ISO 13485:2016 DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN.

5.5.- CARTA DE APOYO

EL OFERENTE, DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y EN ARCHIVO PDF (HIPERVINCULADA AL **ANEXO 1.2**) LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A) **EN CASO DE QUE EL OFERENTE SEA FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO:**

CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, EN PAPEL MEMBRETADO, DONDE GARANTICE EL ABASTO SUFICIENTE DE BIENES PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN. DEBIENDO CONTENER EL NOMBRE DE LA (S) PARTIDA (S) QUE OFERTA, ASÍ COMO LA MARCA Y MODELO DE LOS BIENES.

B) EN CASO DE QUE EL OFERENTE COMPRE AL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O AL FABRICANTE (SEA DISTRIBUIDOR PRIMARIO):

- CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y/ O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AL OFERENTE (DISTRIBUIDOR PRIMARIO) EN HOJA MEMBRETADA CON SELLO Y FIRMA ORIGINAL DEL FABRICANTE Y/ O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.
  Y
- CARTA EN HOJA MEMBRETADA DONDE CONSTE QUE EL OFERENTE ES EL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

C) EN CASO DE QUE EL OFERENTE COMPRE A UN DISTRIBUIDOR PRIMARIO (SEA DISTRIBUIDOR SECUNDARIO):

- CARTA DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO AL OFERENTE (DISTRIBUIDOR SECUNDARIO) EN HOJA MEMBRETADA CON SELLO Y FIRMA ORIGINAL DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO Y ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PROBATORIOS DE QUE EL DISTRIBUIDOR PRIMARIO REALIZA SUS COMPRAS DIRECTAMENTE DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.
  a. CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DONDE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR PRIMARIO O AUTORIZADO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.
     O
  b. DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DEL ACUERDO O CONTRATO DE LA ASIGNACIÓN COMO DISTRIBUIDOR PRIMARIO EN MÉXICO POR PARTE DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

LA CARTA DEBERÁ DE CONTENER EL SIGUIENTE TEXTO:

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5311
ANEXO TÉCNICO DE "EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO (UNIDAD RADIOLÓGICA DIGITAL PARA ESTUDIOS DE TÓRAX) PARA EL HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA"	FOLIO DMTI: 029-2024

"SE MANIFIESTA QUE LOS BIENES QUE SE ENTREGARÁN E INSTALARÁN EN LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE DESIGNE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO; SERÁN NUEVOS Y CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL **ANEXO 1.2, FICHA TÉCNICA,** DE LA (S) PARTIDA (S) (INDICAR DESCRIPCIÓN COMPENDIO DE LA PARTIDA (S) OFERTADA (S)) DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN (NÚMERO DE PROCEDIMIENTO) Y A LO ESTIPULADO EN LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES RESPECTIVA (S). ASIMISMO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLIRÉ CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL BIEN EN LAS FECHAS PACTADAS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS Y GARANTÍA DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS POR (NÚMERO DE AÑOS QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1.2**) AÑO (S); A LA SUSTITUCIÓN DE BIENES QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O FALLAS RECURRENTES QUE EVIDENCIEN PROBLEMAS DE CALIDAD EN EL EQUIPO; A LA ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN; ASÍ COMO A GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE ACCESORIOS, REFACCIONES Y CONSUMIBLES NUEVOS Y ORIGINALES, POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUESTA EN MARCHA DEL BIEN INSTALADO A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE".

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA POR MARCA OFERTADA, CUANDO APLIQUE.

5.6.- EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UN CURRICULUM EMPRESARIAL INCLUYENDO LISTA DE CLIENTES DONDE HAYA VENDIDO BIENES DE LA (S) PARTIDA (S) QUE ESTA OFERTANDO CON AL MENOS UN AÑO DE ANTIGÜEDAD, LA CUAL DEBE CONTENER POR LO MENOS, NOMBRE Y NÚMERO TELEFÓNICO ACTUALIZADO DEL CLIENTE, SE DEBERÁ INCLUIR AL MENOS UN CONTRATO Y/O PEDIDO Y/O FACTURA EN FORMATO PDF DE LOS BIENES DE LA (S) PARTIDA (S) QUE ESTA OFERTANDO, QUE SE HAYAN CELEBRADO CON OTRAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, CON UN PERÍODO NO MAYOR A TRES AÑOS; ASÍ COMO UNA CARTA DE LIBERACIÓN DE FIANZA POR CONTRATO Y/O PEDIDO Y/O FACTURA PRESENTADO O UNA CARTA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y/O PEDIDO Y/O FACTURA. ESTOS DOCUMENTOS SE DEBERAN HIPERVINCULAR AL **ANEXO 19.**

NO SE ACEPTAN CONTRATOS Y/O PEDIDOS Y/O FACTURAS EN LOS QUE EL BIEN SE ENTREGUE POR UN TERCERO.

5.7.- GARANTÍA DE LOS BIENES

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y EN ARCHIVO PDF (HIPERVINCULADA AL **ANEXO 19**) CARTA FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL **ANEXO 1.3 "CARTA GARANTÍA".**

5.8.- CONSTANCIA DE VISITA.

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR SU **ANEXOS 1.4** EN ORIGINAL Y EN ARCHIVO PDF (HIPERVINCULADA AL **ANEXO 19**). EN CASO DE NO ANEXARLOS SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

5.9.- GUÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA.

EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR LAS GUÍAS MECÁNICAS Y ELECTRICAS CONFORME A LAS SALAS DE RAYOS X DEL HOSPITAL MENCIONADO EN EL NUMERAL 2 LUGARES DE INSTALACIÓN. JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA EN FORMATO ELECTRÓNICO PDF (HIPERVINCULADA AL **ANEXO 19**) E IMPRESAS.

5.10.- CRONOGRAMA DE DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN.

EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, SU **CRONOGRAMA DE DESINSTALACIÓN DE EQUIPO INSTALADO, ADECUACIÓN DE AREAS, ENTREGA, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL EQUIPO ADJUDICADO,** EL CUAL DEBE APERGARSE A LOS TIEMPOS DE ENTREGA E INSTALACIÓN SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES.

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5311
ANEXO TÉCNICO DE "EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO (UNIDAD RADIOLÓGICA DIGITAL PARA ESTUDIOS DE TÓRAX) PARA EL HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA"	FOLIO DMTI: 029-2024

EN CASO DE SER ADJUDICADO SE DEBERÁ PRESENTAR EL CRONOGRAMA CON FECHAS REALES AL SIGUIENTE DIA HÁBIL DEL FALLO.

EL CRONOGRAMA DEBERÁ CONTEMPLAR AL MENOS LO SIGUIENTES PUNTOS:

a) **DESINSTALACIÓN:** CONSIDERAR TODO EL PROCESO DE DESINSTALACIÓN DEL EQUIPO INSTALADO EN EL HOSPITAL
b) **EMBALAJE Y TRANSPORTE DEL EQUIPO DESINSTALADO:** SE DEBE CONSIDERAR EMBALAJE, CARGA, DESCARGA Y LLEVARLO AL LUGAR QUE INDIQUE LA SEDESA.
c) **ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS: CONTEMPLAR OBRA CIVIL, INSTALACIONES ELÉCTRICA, NODOS DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS**

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA3-2012, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-229-SSA1-2002, SALUD AMBIENTAL, REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.

d) **INSTALACIÓN DEL EQUIPO ADJUDICADO:** CONSIDERAR TODO EL PROCESO DE CARGA, DESCARGA E INSTALACIÓN, PRUEBAS DE CALIDAD.
e) **CAPACITACIÓN:** CONSIDERAR EL PROCESO DE CAPACITACIÓN DE ACUERDO CON LOS TURNOS Y HORARIOS SOLICITADOS POR LA UNIDAD HOSPITALARIA.

5.11.- CAPACITACIÓN.

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y EN ARCHIVO PDF (HIPERVINCULADA AL **ANEXO 19**) ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO QUE EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA ENTREGA, APERTURA, INSTALACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD AL 100% DEL BIEN A:

1. ENTREGAR A LA UNIDAD HOSPITALARIA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN NIVEL USUARIO Y NIVEL INGENIERA CON LAS FECHAS Y LOS TEMAS DESGLOSADOS.
2. LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERSONAL MÉDICO, DE ENFERMERÍA Y DE INGENIERÍA, DE ACUERDO CON EL MANUAL DE USUARIO DEL BIEN, DICHA CAPACITACIÓN SERÁ IMPARTIDA POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO EN LA MATERIA, DEBIENDO ACREDITAR ESTA CONDICIÓN POR MEDIO DE DIPLOMAS O CONSTANCIAS DONDE SE MENCIONE LA MARCA Y EL MODELO PROPUESTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS OBJETOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.
3. CON LA FINALIDAD DE NO INVALIDAR LA GARANTÍA DEL SERVICIO, FAVORECER LA IDENTIFICACIÓN DE FALLAS Y EL DIAGNÓSTICO OPORTUNO DE LOS EQUIPOS, LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) DEBERÁN PROPORCIONAR CAPACITACIÓN A NIVEL TÉCNICO AL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS TEMAS QUE DEBERÁ ABARCAR LA CAPACITACIÓN NIVEL DE INGENIERÍA SON: FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, COMPONENTES PRINCIPALES, DIAGRAMAS ELECTRÓNICOS, ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SU FRECUENCIA, CAMBIO DE REFACCIONES POR TIEMPO DE USO, INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS CÓDIGOS DE ERROR DE LAS FALLAS MÁS COMUNES Y DESCRIPCIÓN MODULAR DE LOS EQUIPOS, VERIFICACIÓN DE VARIABLES A MEDIR, USO Y EMPLEO DEL EQUIPO DE MEDICIÓN Y PATRONES DE CALIBRACIÓN, CONFORME AL MANUAL DE SERVICIO DEL EQUIPO.
4. LA CAPACITACIÓN A NIVEL USUARIO Y NIVEL INGENIERÍA SE REALIZARÁ PREVIA COORDINACIÓN, LAS VECES QUE SE REQUIERA EN LOS DÍAS Y HORARIOS QUE LA UNIDAD HOSPITALARIA LO NECESITE, DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
5. PROPORCIONAR CAPACITACIÓN DE TECNOVIGILANCIA AL PERSONAL USUARIO SOBRE LA MINIMIZACIÓN DE RIESGOS DEL EQUIPO ADJUDICADO, DICHA CAPACITACIÓN SERÁ IMPARTIDA POR RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TECNOVIGILANCIA.

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5311
ANEXO TÉCNICO DE "EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO (UNIDAD RADIOLÓGICA DIGITAL PARA ESTUDIOS DE TÓRAX) PARA EL HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA"	FOLIO DMTI: 029-2024

5.12.- SOPORTE TÉCNICO.

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y EN ARCHIVO PDF (HIPERVINCULADA AL **ANEXO 19**) LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

5.12.1 ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

a. EL NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SERÁ DE ACUERDO CON EL MANUAL DEL FABRICANTE, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DEL EQUIPO (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA). SIENDO COMO MÍNIMO DE DOS (2) PREVENTIVOS AL AÑO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA.
b. LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN CONTEMPLAR LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE ACUERDO CON LA RUTINA DE MANTENIMIENTO SUGERIDA POR EL FABRICANTE.
c. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ EL NÚMERO DE VECES QUE SEA NECESARIO, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, INCLUYE REFACCIONES Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.
d. TIEMPO DE RESPUESTA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (DÍAS HÁBILES) DESPUÉS DE REALIZAR EL REPORTE DE FALLA:
    i. TIEMPO DE RESPUESTA DE 24 HORAS.
    ii. TIEMPO DE SOLUCIÓN DEL PROBLEMA O FALLA DE 72 HORAS.
e. TIEMPO DE RESPUESTA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (DÍAS FESTIVOS Y FINES DE SEMANA) DESPUÉS DE REALIZAR EL REPORTE DE FALLA:
    i. TIEMPO DE RESPUESTA DE 48 HORAS.
    ii. TIEMPO DE SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE 96 HORAS.
f. EN CASO DE QUE EL EQUIPO Y/O SUS ACCESORIOS QUEDEN FUERA DE SERVICIO POR MÁS DE CINCO DÍAS HÁBILES, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PROPORCIONAR UNA ALTERNATIVA DE IGUALES CARACTERÍSTICAS COMO SOPORTE TÉCNICO, EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA REPARACIÓN DEL EQUIPO, MISMO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.
g. TODOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CAPACITACIONES, ETC. SERÁN DESCRITOS Y RESPALDADOS CON UNA ORDEN DE SERVICIO QUE INCLUYA LOS DATOS DEL EQUIPO, FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA Y EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO MÉDICO DEL HOSPITAL, ANEXANDO INFORME DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN VIGENTES DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN EMPLEADOS CUANDO ASÍ SE REQUIERA.
h. TODAS LAS ORDENES DE SERVICIO GENERADAS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, DEBERÁN SER ENVIADAS EN UN ARCHIVO PDF POR ORDEN GENERADA AL CORREO garantiasedesa@gmail.com A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN UN PERIODO DE MÁXIMO CINCO DÍAS NATURALES UNA VEZ GENERADA LA ORDEN, EN CASO DE NO HACERLO SE ENVIARA INCUMPLIMIENTO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS, MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, PARA LAS PENAS CONVENCIONALES QUE APLIQUEN.
i. LA INFORMACIÓN MÍNIMA QUE DEBE CONTENER LA ORDEN DE SERVICIO QUE RESPALDE LOS MANTENIMIENTOS A LOS EQUIPOS ADJUDICADOS DEBERÁ SER, NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO, FECHA, NOMBRE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, NOMBRE DEL EQUIPO, MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE, DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, DIAGNÓSTICO DE FALLA, ESTADO FUNCIONAL DEL EQUIPO, REFACCIONES UTILIZADAS, NÚMERO DE PARTE DE LAS REFACCIONES, NOMBRE Y FIRMA DEL INGENIERO DE SERVICIO DEL PROVEEDOR Y NOMBRE Y FIRMA DEL INGENIERO BIOMÉDICO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O RESPONSABLE DEL ÁREA, ASÍ COMO SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.
j. LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ REGISTRAR EN LA BITÁCORA (QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR A LA UNIDAD HOSPITALARIA) DEL EQUIPO TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CADA VISITA, INDICANDO LA FECHA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EL USUARIO, INGENIERO DE SERVICIO ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL O PERSONAL ASIGNADO POR EL HOSPITAL, ASÍ COMO POR EL INGENIERO ESPECIALIZADO AVALADO POR EL FABRICANTE QUIEN REALIZÓ EL SERVICIO.

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5311
ANEXO TÉCNICO DE "EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO (UNIDAD RADIOLÓGICA DIGITAL PARA ESTUDIOS DE TÓRAX) PARA EL HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA"	FOLIO DMTI: 029-2024

k. LA EMPRESA ADJUDICADA CUBRIRÁ DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARIA.
l. EL TIEMPO DE FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO DEBE SER AL MENOS DE UN 92% ANUAL, OBTENIÉNDOSE EL MISMO AL DEDUCIR LOS DÍAS QUE PERMANECE FUERA DE SERVICIO POR FALLAS NO IMPUTABLES AL USUARIO Y QUE SE COTEJARÁ CON LOS NÚMEROS DE REPORTE, ÓRDENES DE SERVICIO Y LAS ANOTACIONES EN LA BITÁCORA RESPECTIVA, EN CASO DE QUE EL EQUIPO DE REFERENCIA NO CUMPLA CON EL TIEMPO DE OPERACIÓN O DE FUNCIONALIDAD, LA EMPRESA ADJUDICADA, DEBERÁ SUSTITUIRLO POR UNO NUEVO, DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.
m. ENTREGAR LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA UNIDAD HOSPITALARIA EN EL ACTO DE APERTURA DEL EQUIPO ADJUDICADO.
n. NOTIFICAR A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS, LA EMISIÓN DE ALERTAS SANITARIAS INTERNACIONALES Y/O NACIONALES, ASÍ COMO LAS ACCIONES CORRECTIVAS EN CASO DE QUE OCURRA UNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.12.2 EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MUANUAL DEL FABRICANTE DE LA PARTIDA OFERTADA.

5.13.- EXPERIENCIA DE LOS INGENIEROS DE SERVICIO.

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y EN ARCHIVO PDF (HIPERVINCULADA AL **ANEXO 19**) ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL QUE CONTENGA LA LISTA DEL PERSONAL DE INGENIERÍA QUE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA (S) PARTIDA (S) QUE ESTA OFERTANDO. PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

1. CURRICULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS DE EQUIPO MÉDICO DE LA PARTIDA OFERTADA.
2. COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y/O TÍTULO ACADÉMICO.
3. COPIA DE CERTIFICADOS O DIPLOMAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL POR PARTE DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO.
4. COPIA LEGIBLE DE DOCUMENTO DEBIDAMENTE MEMBRETADO DE POR LO MENOS UNA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA A LA CUAL SE LE HAYA PRESTADO EL SERVICIO, DONDE SE DEMUESTRE QUE EL(LOS) INGENIERO(S) Y/O TÉCNICO(S) REALIZÓ EN AÑOS ANTERIORES (MÁXIMO TRES AÑOS) EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.

LOS INGENIEROS DE SERVICIO ENLISTADOS SERÁN LOS ÚNICOS QUE PODRÁN DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EN CASO DE QUE ALGÚN INGENIERO DE SERVICIO RENUNCIE, DEBERÁ ENVIAR ESTA INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS PARA SU AVAL, Y HASTA OBTENERLA EL INGENIERO PODRÁ DAR SOPORTE TÉCNICO.

5.14.- LICENCIAMIENTO.

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y EN ARCHIVO PDF (HIPERVINCULADA AL **ANEXO 19**) UN ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A QUE LOS BIENES INCLUYEN LICENCIAS DICOM ILIMITADAS Y QUE SE ENTREGARAN HABILITADAS. ADEMÁS DE QUE PROPORCIONARA TODAS LAS FACILIDADES PARA LA INTERCONEXIÓN A LOS SISTEMAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SAMIH Y/O RIS Y PACS), DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL **ANEXO 1.2**. LA EMPRESA ADJUDICADA NO PODRÁ EXIGIR A LA SEDESA PAGO EXTRA ALGUNO POR LA HABILITACIÓN DE LAS LICENCIAS DICOM Y LA INTERCONEXIÓN A LOS SISTEMAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SAMIH Y / O RIS Y PACS), EN CASO DE QUE ESTAS SEAN REQUERIDAS.

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5311
ANEXO TÉCNICO DE "EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO (UNIDAD RADIOLÓGICA DIGITAL PARA ESTUDIOS DE TÓRAX) PARA EL HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA"	FOLIO DMTI: 029-2024

5.15.- CUMPLIMIENTO DE LA NOM-229-SSA1-2002.

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y EN ARCHIVO PDF (HIPERVINCULADA AL **ANEXO 19**) ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A REALIZAR LA INSTALACIÓN DEL BIEN Y QUE SUS COMPONENTES CUMPLEN CON LA NOM-229-SSA1-2002, REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA EL (LOS) DOCUMENTO(S) ORIGINAL(ES) EMITIDO(S) POR UN ASESOR ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD RADIOLÓGICA QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE DICHA NORMA DESCRITOS EN EL **ANEXO 1.2** Y LA COPIA DEL (LOS) DOCUMENTO (S) GENERADO (S) A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS. LA (S) EMPRESA (S) ADJUDICADA (S) NO PODRÁ EXIGIR A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAGO EXTRA ALGUNO POR LA ADECUACIÓN DE ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, ASÍ COMO POR EL (LOS) DOCUMENTO(S) GENERADO(S), REQUERIDOS EN EL **ANEXO 1.2.**

5.16.- IDENTIFICACIÓN DE EQUIPO.

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y EN ARCHIVO PDF (HIPERVINCULADA AL **ANEXO 19**) ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

- COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA CONVOCANTE", EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DEL EQUIPO; UNA ETIQUETA COLOR BLANCA PLASTIFICADA CON CÓDIGO QR QUE DEBERÁ DESGLOSAR MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

1. NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.
2. NOMBRE DE LA EMPRESA.
3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.
4. MARCA.
5. MODELO.
6. NÚMERO DE SERIE.
7. TELÉFONO FIJO EN LA CDMX PARA REPORTE DE SERVICIO.
8. CORREO PARA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS.

DEBERÁ ANOTAR LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DISPONIBLES LAS 24 HORAS DE LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A LOS QUE SE REPORTARÁN LAS EVENTUALIDADES QUE PUEDAN SUSCITARSE.

ASÍ MISMO DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA IMPRESA, UN EJEMPLO DE UNA ETIQUETA CON CÓDIGO QR, QUE LEA TODOS LOS PUNTOS SOLICITADOS, SIN QUE ESTA ACCEDA A UNA PÁGINA WEB.

- COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA CONVOCANTE", EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DEL EQUIPO, ASÍ COMO EN CADA EVENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNA ETIQUETA COLOR VERDE, PLASTIFICADA QUE DEBERÁ DESGLOSAR LOS SIGUIENTES DATOS:

1. FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
2. FECHA DE PRÓXIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

5.17.- MANUAL DE USUARIO.

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y EN ARCHIVO PDF (HIPERVINCULADA AL **ANEXO 19**) ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE:

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5311
ANEXO TÉCNICO DE "EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO (UNIDAD RADIOLÓGICA DIGITAL PARA ESTUDIOS DE TÓRAX) PARA EL HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA"	FOLIO DMTI: 029-2024

"EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS EN IMPRESO O EN FORMATO ELECTRÓNICO EL MANUAL DE OPERACIÓN ORIGINAL EN ESPAÑOL O EN EL IDIOMA DE ORIGEN CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL Y GUÍA RÁPIDA, DE ACUERDO CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO ADJUDICADO."

5.18.- ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y EN ARCHIVO PDF (HIPERVINCULADA AL **ANEXO 19**) ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE A:

"EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR LA CANTIDAD DE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES DESCRITOS EN EL **ANEXO 1.2 "FICHA TÉCNICA"** POR EQUIPO, LOS CUALES DEBERÁN SER COMPATIBLES CON EL EQUIPO, ASÍ COMO DE LA MISMA MARCA, ADEMÁS DE QUE LA FECHA DE CADUCIDAD MÍNIMA DE LOS ACCESORIOS (APLICABLES) Y CONSUMIBLES DEBERÁ SER DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL BIEN."

5.19.- FORMATO DE APERTURA DEL BIEN

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y EN FORMATO PDF (HIPERVÍNCULADO AL **ANEXO 19**) UN ESCRITO FIRMADO POR REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

1. UTILIZAR EL **ANEXO 1.7 "FORMATO DE APERTURA DEL BIEN"** PARA CADA PARTIDA ADJUDICADA EN EL ACTO DE APERTURA.
2. GENERAR CUATRO **ANEXOS 1.7** ORIGINALES, EL PRIMER ORIGINAL SERÁ PARA EL HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA, EL SEGUNDO ORIGINAL SE LO QUEDARÁ EL PROVEEDOR ADJUDICADO, EL TERCERO PARA LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y EL CUARTO ORIGINAL DEBERÁ SER ENTREGADO EN LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS EN TORRE INSIGNIA PISO 21 (LA FECHA DE ENTREGA DE LOS ANEXOS NO DEBERÁ SER MAYOR A 5 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE CONCLUIDA LA APERTURA).

5.20.- TECNOVIGILANCIA.

LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTAR EN ORIGINAL Y EN FORMATO PDF (HIPERVÍNCULADO AL **ANEXO 19**) LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. EL OFERENTE DEBERÁN ADJUNTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EN ORIGINAL Y EN ARCHIVO PDF (HIPERVINCULADA AL **ANEXO 19**) COPIA SIMPLE DEL ALTA DE UNIDAD Y/O RESPONSABLE DE TECNOVIGILANCIA EMITIDO POR LA COFEPRIS POR SER PARTE DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, DICHO OFICIO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL OFERENTE Y SERVIRÁ PARA ACREDITAR QUE DA CUMPLIMIENTO A LA NOM-240-SSA1-2012, "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA".

2. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE SE COMPROMETE A INFORMAR A LA UNIDAD MÉDICA LA GUÍA RÁPIDA, DEL PROCEDIMIENTO DE TECNOVIGILANCIA PARA LA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

3. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE SE COMPROMETE A NOTIFICAR A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS CUALQUIER INCIDENTE ADVERSO O ALERTA SANITARIA QUE ESTE RELACIONADO CON LOS EQUIPOS PROPUESTOS, A MÁS TARDAR 24 HORAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA ALERTA SANITARIA O INCIDENTE ADVERSO, PARA TOMAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS CORRESPONDIENTES Y ASÍ MINIMIZAR EL RIESGO EN LA ATENCIÓN MÉDICA.

5.21.- NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS.

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR IMPRESO (S) Y EN FORMATO PDF (HIPERVÍNCULADO AL **ANEXO 19**) SU (S) PROCEDIMIENTO (S) DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SEGUIMIENTO DE INCIDENTES ADVERSOS.

5.22.- AVISO DE FUNCIONAMIENTO.

LOS OFERENTES DEBERÁN ENTREGAR IMPRESO (S) Y EN FORMATO PDF (HIPERVÍNCULADO AL **ANEXO 19**) COPIA SIMPLE DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL OFERENTE COMO DISTRIBUIDOR PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS, EXPEDIDO POR COFEPRIS.

5.23.- GARANTÍA DEL SERVICIO Y REFACCIONES.

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y EN ARCHIVO PDF (HIPERVINCULADA AL **ANEXO 19**) ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE INDIQUE QUE:

"EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS EQUIPOS CONTARÁN CON DOS MESES DE GARANTÍA EN MANO DE OBRA CONTRA VICIOS OCULTOS Y SEIS MESES EN REFACCIONES CONTRA DEFECTOS DE MANUFACTURA, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL EQUIPO OBJETO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO. EL PERÍODO DE GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO SEÑALADO, NO OBSTANTE QUE HUBIERA TERMINADO EL REFERIDO CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE; CONSIDERANDO INCLUSO LA SUSTITUCIÓN DE LAS REFACCIONES DEFECTUOSAS O DAÑADAS MEDIANTE EL CANJE DE ESTAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 8 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL INSUMO, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTA."

5.24.- CARTA DE DESVIACIÓN A LA CALIDAD

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y EN ARCHIVO PDF (HIPERVINCULADA AL **ANEXO 19**) CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN LA MANIFIESTE QUE:

"EN CASO DE SER ADJUDICADO ACEPTA QUE A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA VEZ QUE SE HAYAN ENTREGADOS LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, Y QUE ESTOS PRESENTEN REPORTES DE VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O DE MALA O DUDOSA CALIDAD POR PARTE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL **ANEXO 1.6 "FORMATO PARA REPORTE DE DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD"**, DEBIDAMENTE REQUISITADO Y DEBERÁN ENVIARLO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS. Y QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD EN UN LABORATORIO DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE (LABORATORIOS CERTIFICADOS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN). EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR EL PROVEEDOR ACEPTANDO QUE LAS PRUEBAS SE REALIZARÁN SOBRE CADA LOTE ENTREGADO Y LAS MUESTRAS UTILIZADAS PARA REALIZARLAS SERÁN REPUESTAS SIN COSTO ALGUNO PARA LA SECRETARÍA. ASIMISMO, A SUSTITUIR AQUELLOS BIENES Y/O LOTES QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, O DE MALA O DUDOSA CALIDAD POR BIENES DE LA MISMA MARCA Y MODELO, O DIFERENTE MARCA Y MODELO CON PREVIA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS."

6.- PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE PARA APLICAR
CUANDO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS NO SE LLEVE A CABO EN EL PERIODO DE ENTREGA ESTIPULADO EN LAS PRESENTES BASES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PERIODO DE ENTREGA ESTIPULADO EN LAS PRESENTES BASES.	JEFE/ENCARGADO DEL SERVICIO, ING. BIOMÉDICO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	1% SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO NO ENTREGADO.
CUANDO LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN NO SE LLEVE A CABO EN UN PLAZO DE 14 DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PERIODO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 14 DÍAS NATURALES.	JEFE/ENCARGADO DEL SERVICIO, ING. BIOMÉDICO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	1% SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO EN EL CUAL NO HAYA SIDO LLEVADA A CABO LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN
CUANDO LA CAPACITACIÓN SOLICITADA POR LA UNIDAD HOSPITALARIA CONFORME AL PUNTO 5.11 NO SE LLEVE A CABO EN UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES.	JEFE/ENCARGADO DEL SERVICIO, ING. BIOMÉDICO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	0.5% SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO PARA EL CUAL NO SE HAYA BRINDADO LA CAPACITACIÓN SOLICITADA POR LA UNIDAD HOSPITALARIA.
CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE ACUERDO CON EL FORMATO DE APERTURA.	POR CADA DÍA NATURAL FUERA DEL PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES ANTES O 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	JEFE/ENCARGADO DEL SERVICIO, ING. BIOMÉDICO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	0.5% SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO PARA EL CUAL NO SE HAYA BRINDADO EN TIEMPO Y FORMA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, DE ACUERDO CON EL PERIODO ESTIPULADO EN EL PUNTO 5.12	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO FUERA DEL PERIODO ESTIPULADO EN EL PUNTO 5.12	JEFE/ENCARGADO DEL SERVICIO, ING. BIOMÉDICO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	0.5% SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO PARA EL CUAL NO SE HAYA BRINDADO EN TIEMPO Y FORMA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE PARA APLICAR
CUANDO EL EQUIPO Y/O SUS ACCESORIOS QUEDEN FUERA DE SERVICIO POR MÁS DE CINCO DÍAS HÁBILES, Y LA EMPRESA ADJUDICADA NO PROPORCIONE UNA ALTERNATIVA DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS COMO SOPORTE TÉCNICO.	POR CADA DÍA DE ATRASO QUE SE EXCEDA EL PERIODO ESTIPULADO EN EL PUNTO 5.12	JEFE/ENCARGADO DEL SERVICIO, ING. BIOMÉDICO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	0.5% SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO QUE QUEDE FUERA DE SERVICIO.
CUANDO NO SE ENTREGUEN LAS ÓRDENES DE SERVICIO GENERADAS AL CORREO garantiasedesa@gmail.com, EN UN PERIODO DE MÁXIMO CINCO DÍAS NATURALES UNA VEZ GENERADA LA ORDEN.	POR CADA SEMANA DE ATRASO QUE SE EXCEDA EL PERIODO ESTIPULADO EN EL PUNTO 5.12	PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.	0.5% SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO DEL CUAL NO SE HAYA ENTREGADO LA ORDEN DE SERVICIO.

LA FALTA DE ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

LA PROPUESTA TÉCNICA NO DEBERÁ INDICAR NINGÚN PRECIO.

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
ING. REBECA RODRÍGUEZ ROBLES J.U.D. DE EQUIPOS, INSUMOS DE LABORATORIO E IMAGEN	ING. CLAUDIA PATRICIA QUIROZ FLORES SUBDIRECTORA DE TECNOLOGÍA E INSUMOS	Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ANEXO 1.1
REALACIÓN DE BIENES

No. PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN SAICA	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN COMPENDIO	CANTIDAD TOTAL
1	531.341.0450	UNIDAD RADIOLÓGICA DE USO GENERAL	531.341.2537	UNIDAD RADIOLOGICA DIGITAL PARA ESTUDIOS DE TORAX	1

ANEXO 1.2
"FICHA TÉCNICA"

ANEXO 1.2 "FICHA TÉCNICA"
USE LAS FICHAS TÉCNICAS PROPORCIONADAS EN ARCHIVO EXCEL POR LA CONVOCANTE, RESPETANDO EL FORMATO, EL MISMO ANEXO QUE DEBERÁ ENTREGAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO 1.3

"CARTA GARANTÍA"

FECHA

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,
DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA_____, MANIFIESTO QUE, A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, ME COMPROMETO A QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL BIEN _____ (CITAR DESCRIPCIÓN COMPENDIO DEL BIEN, MARCA, MODELO), EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN NO._____ CUENTA CON UNA GARANTÍA MÍNIMA POR ____ (NO. DE AÑOS, SEGÚN **ANEXO 1.2** APARTADO "GARANTÍA DEL BIEN") AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO ESPECIFICADO EN EL APARTADO "GARANTÍA DEL BIEN" DEL **ANEXO 1.2** A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN EL CASO DE QUE EL (LOS) BIENES PRESENTE (N) FALLAS DURANTE EL PERIODO ESPECIFICADO EN EL APARTADO "GARANTÍA DEL BIEN" DEL **ANEXO 1.2**, ME OBLIGO, A LA SUSTITUCIÓN TOTAL DEL BIEN DEFECTUOSO O DAÑADO, Y/O EN EL CASO DE QUE EL BIEN PRESENTE FALLAS CONSTANTES O CONTINUAS EN UN LAPSO DE CINCO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO ESPECIFICADO EN EL APARTADO "GARANTÍA DEL BIEN" DEL **ANEXO 1.2**, ME OBLIGO, A LA SUSTITUCIÓN TOTAL DEL BIEN DEFECTUOSO O DAÑADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 60 (SESENTA) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; PROPORCIONANDO UNA NUEVA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES PARA EL BIEN SUSTITUIDO, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA ESTA SECRETARÍA.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R F C DEL OFERENTE:

NOTA: SE DEBE ANEXAR UNA CARTA GARANTÍA POR PARTIDA OFERTADA

ANEXO 1.2 FICHA TÉCNICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE SALUD	FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO		FÓLIO DMTI: 029-2024
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO			NO. DE PARTIDA: 5311
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS	IDENTIFICADOR DE FICHA:	531.341.2537-002	VERSIÓN 1

I. DATOS DEL OFERENTE

EMPRESA:			
FABRICANTE:		MARCA:	
PAÍS DE ORIGEN:		MODELO:	
		CANTIDAD OFERTADA:	

II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

NOMBRE SAICA/COMPENDIO:	UNIDAD RADIOLÓGICA DIGITAL PARA ESTUDIOS DE TÓRAX	CANTIDAD:	1
DEFINICIÓN:	EQUIPO QUE PERMITE REALIZAR RADIOGRAFÍAS (DR) DE TIPO GENERAL.	CLAVE COMPENDIO:	531.341.2537

III. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL BIEN

ESPECIFICACIONES DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	HIPERVÍNCULO (REFERENCIA A CATALOGOS, MANUALES, O CUALQUIER OTRO RECURSO QUE DESCRIBA EL BIEN OFERTADO)	PAGINA DEL CATALOGO, MANUAL O FOLLETO DEL ARCHIVO PDF	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
1.- DESCRIPCIÓN:				
1. EQUIPO PARA REALIZAR RADIOGRAFÍAS GENERALES.				
2. CON DOS DETECTORES DIGITALES ALAMBRICOS O INALAMBRICOS DE ESTADO SÓLIDO TIPO "FLAT PANEL" DE 43 X 43 CM O 17" X 17".				
2.1. INTEGRADOS FIJADOS PERMANENTEMENTE UNO EN EL BUCKY DE MESA Y EL OTRO EN EL BUCKY DE PARED.				
2.2. DE SILICIO O SILICIO AMORFO (A-SI) CON CENTELLADOR DE IODURO DE CESIO (CSI).				
2.3. MATRIZ DE 1994 X 2430 PIXELES O MAYOR.				
2.4. TAMAÑO DE PÍXEL DE 150 µM O MENOR.				
2.5. RESOLUCIÓN DE 3.3 LP/MM. O MAYOR				
2.6. CONVERSIÓN ANALÓGICA DIGITAL DE 14 BITS O MAYOR.				
2.7. IMPERMEABLES.				
3. GENERADOR DE RAYOS X DE ALTA FRECUENCIA:				
3.1. POTENCIA NOMINAL 40 KW O MAYOR.				
3.2. PANEL DE CONTROL DIGITAL, QUE DESPLIEGUE, KV, mA Y SEG.				
3.3.SELECCIÓN DESDE 40 KV O MENOR HASTA 125 KV O MAYOR.				
3.4. CORRIENTE 500 mA O MAYOR.				
3.5. SELECCIÓN DE TIEMPOS DE EXPOSICIÓN DESDE 1 MILISEGUNDO HASTA 6.5 SEGUNDOS O MAYOR.				
3.6. CON PROGRAMAS ANATÓMICOS CONFIGURABLES POR EL USUARIO.				
3.7. TUBO DE RAYOS X CON PUNTO FOCAL FINO DE 0.6 MM O MENOR.				
3.8. TUBO DE RAYOS X CON PUNTO FOCAL GRUESO DE 1.2 MM O MAYOR.				
3.9. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE CALOR DE ÁNODO DE 200 KHU O MAYOR.				
3.10. COLIMADOR CON LAMPARA LED Y/O INDICADOR.				
3.11. MOVIMIENTO DEL TUBO:				
3.11.1. ROTACIÓN DEL TUBO DE RAYOS X DESDE ± 120° O MAYOR.				
3.11.2. MOVIMIENTO EN LOS EJES X, Y Y Z.				
3.11.3. MOVIMIENTO AUTOMÁTICO O MOTORIZADO DE ELEVACIÓN DEL BRAZO PORTATUBO SINCRONIZADO CON EL MOVIMIENTO MOTORIZADO O AUTOMÁTICO DE ELEVACIÓN Y DESCENSO DE MESA.				

3.12. CARÁTULA FRONTAL CON PANTALLA DE 17.7 CM (7") COMO MÍNIMO O CONTROL				
3.12.1. FUNCIONES:				
3.12.1.1. INDICADOR DE DISTANCIA HORIZONTAL DE LA FUENTE DE RAYOS X AL OBJETO.				
3.12.1.2 INDICADOR DE DISTANCIA VERTICAL DE LA FUENTE DE RAYOS X AL OBJETO.				
3.12.1.3 INTERRUPTOR DE CONTROL DE BLOQUEO LONGITUDINAL: BLOQUEO DEL MOVIMIENTO LATERAL DE LA COLUMNA.				
3.12.1.4 INTERRUPTOR LATERAL DE CONTROL DE BLOQUEO CENTRAL: BLOQUEO DEL MOVIMIENTO LATERAL DE LA COLUMNA.				
3.12.1.5 INTERRUPTOR LATERAL DE CONTROL DE BLOQUEO ROTACIÓN DEL TUBO: BLOQUEO DEL MOVIMIENTO DE GIRO DEL TUBO.				
3.12.1.6 INTERRUPTOR DE CONTROL DE BLOQUEO VERTICAL: QUE IMPIDA EL MOVIMIENTO DE ARRIBA-DEBAJO DE LA COLUMNA.				
3.12.1.7 INTERRUPTOR DE CONTROL DE BLOQUEO LATERAL: QUE IMPIDA EL MOVIMIENTO DEL TUBO DE RX (CABEZAL).				
3.12.1.8 BLOQUEO TOTAL DE LA COLUMNA IMPIDIENDO REALIZAR MOVIMIENTOS LATERALES Y VERTICALES.				
3.12.1.9 INDICADOR DEL ÁNGULO DE ROTACIÓN DEL TUBO: QUE MIDA EL GRADO DE INCLINACIÓN / GIRO DEL CABEZAL.				
3.12.1.10 INTERRUPTOR DE CONTROL LASER: PERMITA EL ENCENDIDO Y APAGADO DEL LASER EN EL TUBO DE RAYOS X.				
3.12.1.11 DESBLOQUEO ELÉCTRICO DE BLOQUEO DE LA COLUMNA: QUE HABILITE O LIBERE LOS MOVIMIENTOS DE LA COLUMNA Y EL TUBO DE RAYOS X.				
4. COLUMNA PORTA-TUBO CON SOPORTE A PISO:				
4.1. CON RIELES DE 2.2 M O MAYOR.				
4.2. FRENOS ELECTROMAGNÉTICOS.				
4.3. ROTACIÓN DE LA COLUMNA EN TORNO AL EJE VERTICAL ±90°, CON PARADA EN 0°, 90° Y -90°.				
4.4. DESPLAZAMIENTO VERTICAL DEL BRAZO PORTA TUBO DE 140 CM O MAYOR.				
5. MESA:				
5.1. TABLERO FLOTANTE CON DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE ± 40 CM O MAYOR.				
5.2. DESPLAZAMIENTO TRANSVERSAL DE ± 12 CM O MAYOR.				
5.3. CON CAPACIDAD PARA SOPORTAR PACIENTES DE 230 KG O MAYOR.				
5.4. ALTURA VARIABLE DE 55 CM O MENOR HASTA 84 CM O MAYOR.				
5.5. PORTADETECTOR.				
6. BUCKY O PORTADETECTOR VERTICAL.				
6.1. FRENOS ELECTROMAGNÉTICOS.				
6.2. MOVIMIENTO VERTICAL AUTOMÁTICO O MOTORIZADO CON RESPECTO AL BUCKY DE PARED.				
6.3. PORTADETECTOR.				
7. CONSOLA DE OPERACIÓN:				
7.1. CONTROL DE LA TÉCNICA DE RAYOS X.				
7.2. SELECCIÓN DE TIPO DE PACIENTE.				
7.3. SELECCIÓN DE BUCKY ENTRE MESA Y PARED.				
7.4. SELECCIÓN DE REGIÓN ANATÓMICA.				
7.5. COMO MÍNIMO 100 PROGRAMAS ANATÓMICOS PROGRAMABLES POR EL USUARIO.				
7.6. CONTROL DE EXPOSICIÓN SEMIAUTOMÁTICA.				
7.7. INCLUIR MANDO DE ROTOR DE EXPOSICIÓN.				
7.7.1. CON FUNCIÓN DE ROTACIÓN DE TUBO Y DISPARO.				
7.8. UNIDAD DE POST PROCESAMIENTO.				
7.8.1. INTERFAZ AMIGABLE CON SOFTWARE EN ESPAÑOL CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE				
7.8.1.1. REGISTRO DE PROCEDIMIENTO Y PACIENTE.				
7.8.1.2. MEDICIONES.				
7.8.1.3. FILTROS.				

7.8.1.4. INVERSIÓN B Y N, DE IMAGEN O ESCALA DE GRISES.				
7.8.1.5. CONTROL DE BRILLO Y CONTRASTE.				
7.8.1.6. AJUSTE DE VENTANA.				
7.8.1.7. REALCE DE BORDES Y/O MARCADORES				
7.8.1.8. MAGNIFICACIÓN (ZOOM).				
7.8.1.9. VISTA PANORÁMICA.				
7.8.1.10. MULTI DESPLIEGUE.				
7.8.1.11. ROTACIÓN.				
7.8.1.12. HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN.				
7.8.1.13. SOFTWARE PARA UNIÓN DE HUESOS LARGOS. ÁNGULO DE COBB				
8. ESTÁNDAR DE COMUNICACIÓN DICOM 3.0 CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS:				
8.1 VERIFICATION SERVICE CLASS				
8.2 STORAGE SERVICE CLASS				
8.3 STORAGE COMMITMENT SERVICE CLASS				
8.4 PRINT MANAGEMENT SERVICE CLASS				
8.5 MEDIA STORAGE SERVICE CLASS				
8.6 WORKLIST SERVICE CLASS				
9. ENTREGA DE CONFORMANCE STATEMENT.				
10. INCLUIR TODAS LAS LICENCIAS DE SOFTWARE, SIN FECHA DE CADUCIDAD.				
11. CON CONEXIONES A RED ETHERNET INTERCONSTRUIDA Y RED INALÁMBRICA.				
12. COMUNICACIÓN AL SISTEMA DE RIS-PACS EMIRADI.				
13. INCLUIR LOS FOCOS DE SEGURIDAD Y LOS ELECTROIMANES PARA LAS PUERTAS DEL ÁREA.				
14. ACCESORIOS:				
14.1. DOS MANDILES EMPLOMADOS.				
14.2. UN PERCHERO PORTA MANDIL CON LO NECESARIO PARA FIJAR A PARED.				
14.3. DOS PROTECTORES DE TIROIDES.				
14.4. DOS GUANTES EMPLOMADOS.				
14.5. DOS PROTECTORES DE GONADAS EMPLOMADOS.				
14.6. DOS LENTES EMPLOMADOS.				
14.7. UN UPS PARA EL EQUIPO DE RAYOS X DE LA POTENCIA NECESARIA PARA ALIMENTAR Y PROTEGER LOS EQUIPOS DE POSIBLES VARIACIONES DE VOLTAJE, DE MÍNIMO 5 MINUTOS DE RESPALDO.				
14.8. UN UPS PARA LA ESTACIÓN DE POST PROCESAMIENTO DE MÍNIMO 5 MIN.				
14.9. MESA PARA LA ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN CON DOS SILLAS GIRATORIAS SECRETARIALES, CON DESCANSABRAZOS.				
14.10. INCLUIR TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO AL 100% DEL EQUIPO.				
REQUISITOS A CONSIDERAR: VER GUÍAS MECÁNICA DE LOS NOSOCOMIOS HOSPITAL GENERAL BALBUENA, HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO, HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA, HOSPITAL GENERAL LA VILLA, HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA.				

IV.RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

GARANTÍA DEL BIEN	DESCRIPCION DEL OFERENTE	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
1.- LA GARANTÍA DEBE CUBRIR TODAS LAS PARTES DEL EQUIPO INCLUYENDO ACCESORIOS, CONSUMIBLES Y REFACCIONES, POR UN TIEMPO MÍNIMO DE 2 AÑOS, A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA.		
MANTENIMIENTO	**DESCRIPCION DEL OFERENTE**	**EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)**

1.- DEBERÁ PRESENTAR LA RUTINA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REALIZAR, EN EL ACTO DE APERTURA.		
2.- EL NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SERÁ DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DEL EQUIPO (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA). SIENDO COMO MÍNIMO DE DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS AL AÑO, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA.		
3.- LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE REALIZARÁN EL NÚMERO DE VECES QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, IMPUTABLES AL EQUIPO.		
4.- LAS REFACCIONES QUE SE REEMPLACEN EN EL PERIODO DE GARANTÍA POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DEBERÁN SER NUEVAS Y ORIGINALES, ACORDE CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.		
CAPACITACIÓN	**DESCRIPCIÓN DEL OFERENTE**	**EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)**
1.- EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN (NIVEL USUARIO Y NIVEL TÉCNICO) CON LAS FECHAS Y LOS TEMAS DESGLOSADOS EN EL ACTO DE APERTURA.		
2.- EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ OTORGAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO EN CADA TURNO DE TRABAJO Y CUANDO SEA REQUERIDO POR LA UNIDAD MÉDICA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA.		
OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN.	**DESCRIPCIÓN DEL OFERENTE**	**EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)**
1.- EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA, RECEPCIÓN, APERTURA, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DEL BIEN LO SIGUIENTE:		
1.1.- TOMAR EN CUENTA QUE LAS DIMENSIONES DEL ÁREA, RED ELÉCTRICA, HIDRÁULICA, ETC. CON LAS QUE CUENTAN LAS ÁREAS DONDE SE INSTALARAN LOS EQUIPOS, POR LO QUE PARA LA INSTALACIÓN DE LOS MISMOS EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ HACER LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN CASO DE QUE SE REQUIERA, SIN COSTO PARA LA SECRETARIA.		
1.2.-REALIZAR EL TRANSPORTE, DESEMBALAJE, CARGA, DESCARGA, ENTREGA, INSTALACIONES, ADECUACIONES DE ÁREA, DE ALBAÑILERÍA, DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, AIRE ACONDICIONADO, MOBILIARIO, ETC.; SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. CUMPLIENDO CON LA NOM-229-SSA1-2002, REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.		
1.3.-LAS MANIOBRAS DE ACARREO HASTA EL LUGAR DE LA INSTALACIÓN, INCLUYENDO ELEVACIÓN CON GRÚA EN CASO DE SER NECESARIO DE LOS BIENES, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. ADJUDICADO SIN GENERAR COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARIA.		
1.4.- SI DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA, ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL BIEN LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA SUFRIERA ALGÚN DAÑO ESTE SERÁ CUBIERTO POR EL PROVEEDOR.		
1.5.- ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA EL (LOS) DOCUMENTO (S) ORIGINAL (ES) EMITIDOS POR UN ASESOR ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD RADIOLÓGICA QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-229-SSA1-2002, TALES COMO: MEMORIA ANALÍTICA, VERIFICACIÓN DE BLINDAJES, PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD APLICABLES DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DEL EQUIPO MÉDICO, POR MEDIO IMPRESO Y/O ELECTRÓNICO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL ACTO DE APERTURA DEL BIEN; ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UNA COPIA A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS DE DICHOS DOCUMENTOS.		
1.6.- DEBERÁ GARANTIZAR Y REALIZAR LA CONECTIVIDAD AL SISTEMA RIS-PACS DE LA UNIDAD MÉDICA Y DEBERÁ PROPORCIONAR A LA UNIDAD MÉDICA LAS LICENCIAS DICOM NECESARIAS DE FORMA ILIMITADA Y SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA, ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR EL DOCUMENTO "CONFORMANCE STATEMENT" A LA UNIDAD MÉDICA, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL ACTO DE APERTURA.		
2.- EN EL ACTO DE APERTURA DEL BIEN EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ:		
2.1.- ENTREGAR EN ELECTRÓNICO Y/O IMPRESO UN JUEGO DEL MANUAL DE USUARIO Y/O DE OPERACIÓN Y UN JUEGO DE LA GUÍA RÁPIDA EN IDIOMA ESPAÑOL.		

2.2.- COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA CONVOCANTE LAS ETIQUETAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO.		

V. DOCUMENTACIÓN (REGISTRO SANITARIO, CERTIFICACIONES Y CARTA DE APOYO)			
PRESENTAR LO SIGUIENTE:	HIPERVÍNCULO (COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO, EN FORMATO PDF)	NÚMERO DE DOCUMENTO (EN CASO DE APLICAR)	VIGENCIA (EN CASO DE APLICAR)
1.- REGISTRO SANITARIO:			
1.1.- REGISTRO SANITARIO VIGENTE EMITIDO POR LA COFEPRIS, ANVERSO Y REVERSO.			
1.2.- REGISTRO SANITARIO NO VIGENTE: PRÓRROGA Y COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS.			
1.3.-EN CASO DE QUE EL BIEN NO REQUIERA REGISTRO SANITARIO: CARTA DE NO REQUIRIMIENTO EMITIDA POR LA COFEPRIS O COPIA DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDEACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014.			
PARA BIENES INTERNACIONALES ANEXAR ADEMÁS:			
1.- CERTIFICADO DE LIBRE VENTA: FDA O CE O JIS O EQUIVALENTE SEGÚN PAÍS DE ORIGEN.			
2.- CERTIFICADO ISO;13485:2016.			
PARA BIENES NACIONALES ANEXAR ADEMÁS:			
1.- CERTIFICADO DE LA NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR COFEPRIS.			
CARTA DE APOYO			
1.- CARTA DE FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO			
1.1.- CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, EN PAPEL MEMBRATADO.			
2.- DISTRIBUIDOR QUE COMPRA DIRECTAMENTE AL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO			
2.1.-CARTA DE APOYO EN PAPEL MEMBRETADO DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AL OFERENTE.			
Y			
2.2.- CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DONDE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.			
3.- DISTRIBUIDOR SECUNDARIO QUE COMPRA DIRECTAMENTE A UN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO			
3.1.- CARTA DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO AL OFERENTE (DISTRIBUIDOR SECUNDARIO)EN HOJA MEMBRETADA CON SELLO Y FIRMA ORIGINAL DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO.			
3.2.- CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO POR EL DISTRIBUIDOR PRIMARIO DONDE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO.			
Ó			
3.3.- DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DEL ACUERDO O CONTRATO DE LA ASIGNACIÓN COMO DISTRIBUIDOR PRIMARIO EN MÉXICO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.			

NOMBRE DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R F C DEL OFERENTE:

ANEXO 1.4

"CONSTANCIA DE VISITA A LA UNIDAD HOSPITALARIA"

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER IMPRESO POR EL PARTICIPANTE Y PRESENTARLO EN ORIGINAL CON LA PROPUESTA TÉCNICA DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR LA UNIDAD MÉDICA, EN CASO DE NO ANEXARLO SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

UNIDAD HOSPITALARIA: _____ FECHA: _____
EMPRESA PARTICIPANTE: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____ FIRMA: _____
CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DEL ÁREA DONDE SE UBICARÁ EL EQUIPO:

ÁREA PARA EVALUAR

SERVICIO	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA (V)	ALTO, ANCHO Y LARGO (CM)	ANCLAJE

OBSERVACIONES:

_____

VO. BO.

NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO	FIRMA

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA

ANEXO 1.5

"CUMPLIMIENTO DE NORMAS"

FECHA (1)

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN NO. _____ (2) _____, ____ (3) ___,
EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA ____ (4) ____, DECLARO LO SIGUIENTE: LA (S) PARTIDA (S) PROPUESTA (S)_____(5)_____ PARA DICHA ADQUISICIÓN REFERENTE A_____ (6) _____ QUE ESTAMOS OFERTANDO CUMPLE CON LAS NORMAS DEL **PUNTO 5.2**(7) _____.

8. NOMBRE DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R F C DEL PROVEEDOR:

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO CUMPLIMIENTO DE NORMAS

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.
2	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO.
3	ANOTAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.
4	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.
5	NÚMERO DE PARTIDA (S) QUE OFERTA
6	CARÁCTER DE LA ADQUISICIÓN.
7	CITAR LAS NORMAS QUE CUMPLAN DE ACUERDO CON EL **PUNTO 5.2.**
8	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

ANEXO 1.6

"FORMATO PARA REPORTE DE DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD"

UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA:	(1)		
SERVICIO:	(2)		
FECHA:	(3)	**FOLIO:**	(4)

DATOS DE QUIEN ELABORA EL REPORTE

NOMBRE COMPLETO	(5)
CARGO:	(6)
E-MAIL:	(7)
TELÉFONO DE CONTACTO:	(8)

DATOS DEL INSUMO PARA LA SALUD

CLAVE COMPENDIO	(9)		
DESCRIPCIÓN COMPENDIO	(10)		
MARCA	(11)		
ABASTECIDO POR:	(12)		
CANTIDAD DE BIENES DEFECTUOSOS	(13)	MUESTRA ADJUNTA Y/O EVIDENCIA FOTOGRÁFICA:	SI ( ) (14) NO ( )
¿EL INSUMO FUE REPORTADO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS DE TECNOLOGÍA E INSUMOS? ( ) NO ( ) SI (15) **NO. OFICIO O DOCUMENTO:**			
NOMBRE DEL DIRECTOR: (16)			FECHA: (17)
FIRMA: (18)			

INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL "*FORMATO PARA REPORTE DE DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD*", EL CUAL FUE ELABORADO CON EL FIN DE CONTAR CON INFORMACIÓN CONCISA RESPECTO A LOS INSUMOS PARA LA SALUD REPORTADOS POR MALA CALIDAD, LO CUAL PERMITIRÁ INFORMAR EN TIEMPO Y FORMA AL ÁREA CORRESPONDIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS CONTRATOS, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO DEL REPORTE HASTA SU CONCLUSIÓN.

"FORMATO PARA REPORTE DE DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD"

1. NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA QUE ELABORA EL REPORTE.
2. NOMBRE DEL SERVICIO QUE IDENTIFICA Y ELABORA EL REPORTE.
3. FECHA DE ELABORACIÓN DEL REPORTE.
4. FOLIO: EL NÚMERO DE FOLIO SERÁ ASIGNADO POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS UNA VEZ RECIBIDO EL REPORTE.
5. NOMBRE COMPLETO DE QUIEN ELABORA EL REPORTE.
6. CARGO DE QUIEN ELABORA EL REPORTE.
7. CORREO ELECTRÓNICO DE QUIEN ELABORA EL REPORTE.
8. NÚMERO TELEFÓNICO DE QUIEN ELABORA EL REPORTE.
9. ANOTAR CLAVE COMPENDIO DEL INSUMO REPORTADO.
10. DESCRIPCIÓN DEL INSUMO PARA LA SALUD TAL Y COMO ESTA EN COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.
11. MARCA DEL INSUMO PARA LA SALUD.
12. NOMBRE DEL PROVEEDOR QUE ABASTECE EL INSUMO PARA LA SALUD.
13. SE DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO DE BIENES DETECTADOS DEFECTUOSOS (1, 2, 3, ETC.).
14. ADJUNTAR MUESTRA FÍSICA DEL INSUMO Y/O EVIDENCIA FOTOGRÁFICA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA Y/O CANJE CON EL PROVEEDOR.
15. SE DEBE INFORMAR MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS DE LA SEDESA DE LA CDMX.
16. SE DEBERÁ ANOTAR NOMBRE COMPLETO DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.
17. FECHA EN QUE SE ENVÍA EL REPORTE.
18. FIRMA DE LA AUTORIDAD DEL HOSPITAL.

ANEXO 1.7
"FORMATO DE APERTURA DEL BIEN"

FECHA DE APERTURA:	(1)		
NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA:	(2)		
NÚMERO DE CONTRATO:	(3)	**PARTIDA PRESUPUESTAL:**	(4)
CLAVE COMPENDIO:	(5)		
DESCRIPCIÓN COMPENDIO:	(6)		
CANTIDAD DE BIENES:	(7)		
ÁREA DE RESGUARDO O INSTALACIÓN DEL BIEN:	(8)		
OBSERVACIONES:	**SE REALIZA EL ACTO DE APERTURA EN PRESENCIA DEL PERSONAL QUE FIRMA ESTE FORMATO, EN EL CUAL SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES, LA ENTREGA DE ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES, QUE EL BIEN NO PRESENTE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y QUE EL BIEN FUNCIONE CORRECTAMENTE, ENCONTRANDO LO SIGUIENTE:** (9)		

EN EL PRESENTE ACTO SE ENTREGA UN JUEGO DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN A LA UNIDAD MÉDICA, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL **ANEXO 1.2 "FICHA TÉCNICA"**:

DOCUMENTACIÓN	PRESENTA / NO PRESENTA
RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	(10)
GUÍA RÁPIDA DEL PROCEDIMIENTO DE TECNOVIGILANCIA PARA LA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.	(11)
LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN (NIVEL	(12)

USUARIO Y NIVEL TÉCNICO) CON LAS FECHAS Y LOS TEMAS DESGLOSADOS.	
A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN LAS FECHAS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL **ANEXO 1.2 "FICHA TÉCNICA"**:	
MANTENIMIENTOS	FECHA
PRIMER MANTENIMIENTO	(13)
SEGUNDO MANTENIMIENTO	(14)
TERCER MANTENIMIENTO	(15)
CUARTO MANTENIMIENTO	(16)
FECHAS Y HORARIOS DE SOLICITUD DE CAPACITACIÓN	(17)

(18)

(19)

NOMBRE Y FIRMA DEL PROOVEDOR ADJUDICADO

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL USUARIO

(20)

(21)

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR

SELLO DE LA UNIDAD MÉDICA

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO 1.7

1. FECHA DE CUANDO SE HAGA LA APERTURA DEL BIEN.
2. NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA DONDE SE ESTARÁ HACIENDO LA APERTURA DEL BIEN.
3. NÚMERO DE CONTRATO.
4. PARTIDA PRESUPUESTAL, EN ESTE CASO ES LA 5311.
5. CLAVE COMPENDIO, DEBERÁ COLOCAR LA CLAVE COMPENDIO DEL BIEN
6. DESCRIPCIÓN COMPENDIO DE LA FICHA TÉCNICA.
7. DEBERÁ COLOCAR CANTIDAD DE BIENES ENTREGADOS POR PARTIDA SOLICITADA.
8. ÁREA DE RESGUARDO O INSTALACIÓN DEL BIEN.
9. SE DEBE ANOTAR SI EXISTE ALGUNA OBSERVACIÓN Y/O FALTANTE DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL **ANEXO 1.2 "FICHA TÉCNICA.**
10. SE DEBE COLOCAR SI PRESENTA O NO PRESENTA LA RUTINA DE MANTENIMIENTO.
11. SE DEBE COLOCAR SI PRESENTA O NO PRESENTA LA GUÍA RÁPIDA DEL PROCEDIMIENTO DE TECNOVIGILANCIA PARA LA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
12. SE DEBE COLOCAR SI PRESENTA O NO PRESENTA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN (NIVEL USUARIO Y NIVEL TÉCNICO, CON LAS FECHAS Y LOS TEMAS DESGLODADOS.
13. SE DEBE COLOCAR LA FECHA PARA EL PRIMER MANTENIMIENTO. EL CUAL DEBERÁ SER SEIS MESES DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL **ANEXO 1.9 "FORMATO DE APERTURA DEL BIEN".**
14. SE DEBE COLOCAR LA FECHA PARA SEGUNDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO. EL CUAL DEBERÁ SER MESES DESPUÉS DEL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
15. SE DEBE COLOCAR LA FECHA PARA EL TERCER MANTENIMIENTO PREVENTIVO. EL CUAL DEBERÁ SER MESES DESPUÉS DEL SEGUNDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
16. SE DEBE COLOCAR LA FECHA PARA EL CUARTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO. EL CUAL DEBERÁ SER MESES DESPUÉS DEL TERCER MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
    NOTA: SI EL EQUIPO, NO REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1.2 "FICHA TÉCNICA"**, SE DEBERÁ COLOCAR LA LEYENDA "NO APLICA".
17. LA UNIDAD MÉDICA DEBERÁ COLOCAR LAS FECHAS Y HORAROS DE SOLICITUD DE CAPACITACIÓN, LA CUAL UNA VEZ REALIZADA EL PROVEEDOR DEBERÁ ELABORAR SU ORDEN DE SERVICIO DONDE SE ANOTEN LOS NOMBRES, TURNO Y FIRMAS DE LOS ASISTENTES.
18. EL PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICADA ENCARGADO DE HACER LA APERTURA DEBE COLOCAR SU NOMBRE Y FIRMA.
19. EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA ENCARGADO DE HACER LA APERTURA DEBE COLOCAR SU NOMBRE Y FIRMA
20. EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA O ÁREA USUARIA DEBE COLOCAR SU NOMBRE Y FIRMA.
21. EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA DEBE COLOCAR EL SELLO DE LA UNIDAD.

ANEXO 19
"FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA"

ANEXO 19 "FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA"
USE EL FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PROPORCIONADA EN ARCHIVO EXCEL POR LA CONVOCANTE, RESPETANDO EL FORMATO, EL MISMO ANEXO QUE DEBERÁ ENTREGAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS	FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO. (UNIDAD RADIOLÓGICA DIGITAL PARA ESTUDIOS DE TÓRAX) PARA EL HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	FOLIO DUTI: 029-2024 5311 VERSIÓN 1

I. DATOS DEL OFERENTE

EMPRESA:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
EMAIL:	

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS DE LOS BIENES

PARTIDA	CLAVE COMPLETA	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	MODELO	FABRICANTE	PAÍS DE PROCEDENCIA
1	531.341.2537	UNIDAD RADIOLÓGICA DIGITAL PARA ESTUDIOS DE TÓRAX	EQUIPO	1					

III. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

5.2 NORMAS	HIPERVÍNCULO	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL DE ACUERDO CON EL ANEXO 15		
5.6 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	HIPERVÍNCULO	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
CURRICULUM EMPRESARIAL		
CONTRATO Y/O PEDIDO Y/O FACTURA		
CARTA DE LIBERACIÓN DE FIANZA POR CONTRATO Y/O PEDIDO Y/O FACTURA PRESENTADO O UNA CARTA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y/O PEDIDO Y/O FACTURA		
5.7 GARANTÍA DE LOS BIENES	HIPERVÍNCULO	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIRMADA SU REPRESENTANTE LEGAL DE ACUERDO CON EL ANEXO 13		
5.8 CONSTANCIA DE VISITA	HIPERVÍNCULO	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR SUS ANEXOS 14		
5.9 GUÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	HIPERVÍNCULO	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR LAS GUÍAS MECÁNICAS EN FORMATO ELECTRÓNICO PDF, AUTOCAD E IMPRESAS		
5.10 CRONOGRAMA DE DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN		
CRONOGRAMA DE DESINSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN		
5.11 CAPACITACIÓN	HIPERVÍNCULO	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL PUNTO 5.11 DEL ANEXO TÉCNICO DE BASES		
5.12 SOPORTE TÉCNICO	HIPERVÍNCULO	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A LO SOLICITADO EN EL PUNTO 5.12.1 DEL ANEXO TÉCNICO DE BASES		
EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MANUAL DEL FABRICANTE DE LA PARTIDA OFERTADA, SOLICITADO EN EL PUNTO 5.12.2 DEL ANEXO TÉCNICO DE BASES		
5.13 EXPERIENCIA DE LOS INGENIEROS DE SERVICIO	HIPERVÍNCULO	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL QUE CONTENGA LA LISTA DEL PERSONAL DE INGENIERÍA QUE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.		
1. CURRICULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA		
2. COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y/O TÍTULO ACADÉMICO		
3. CERTIFICADOS O DIPLOMAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL POR PARTE DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO		
4. COPIA LEGIBLE DE DOCUMENTO DEBIDAMENTE [illegible] DE POR LO MENOS UNA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA A LA CUAL SE LE HAYA PRESTADO EL SERVICIO, DONDE SE DEMUESTRE QUE EL(LOS) INGENIERO(S) Y/O TÉCNICO(S) REALIZÓ EN AÑOS ANTERIORES (MÁXIMO TRES AÑOS) EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN		
5.14 [illegible]	HIPERVÍNCULO	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A LO SOLICITADO EN EL PUNTO 5.14 DEL ANEXO TÉCNICO DE BASES		
5.15 CUMPLIMIENTO DE LA [illegible]	HIPERVÍNCULO	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A LO SOLICITADO EN EL PUNTO 5.15 DEL ANEXO TÉCNICO DE BASES		
5.16 IDENTIFICACIÓN DE EQUIPO	HIPERVÍNCULO	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A LO SOLICITADO EN EL PUNTO 5.16 DEL ANEXO TÉCNICO DE BASES		
5.17 MANUAL DE USUARIO	HIPERVÍNCULO	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL PUNTO 5.17 DEL ANEXO TÉCNICO DE BASES		
5.18 ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	HIPERVÍNCULO	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE A LO SOLICITADO EN EL PUNTO 5.18 DEL ANEXO TÉCNICO DE BASES		
5.19 [illegible]	HIPERVÍNCULO	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE A LO SOLICITADO EN EL PUNTO 5.19 DEL ANEXO TÉCNICO DE BASES		
5.20 TECNOVIGILANCIA	HIPERVÍNCULO	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
ALTA DE UNIDAD Y/O RESPONSABLE DE TECNOVIGILANCIA EMITIDO POR LA COFEPRIS A NOMBRE DEL OFERENTE		
5.21 NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS	HIPERVÍNCULO	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
PROCEDIMIENTO (S) DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SEGUIMIENTO DE INCIDENTES ADVERSOS		
5.22 AVISO DE FUNCIONAMIENTO	HIPERVÍNCULO	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
AVISO DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL OFERENTE COMO DISTRIBUIDOR PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS EXPEDIDO POR COFEPRIS		
5.23 GARANTÍA DEL SERVICIO Y REFACCIONES	HIPERVÍNCULO	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL PUNTO 5.23 DEL ANEXO TÉCNICO DE BASES		
5.24 CARTA DE [illegible]	HIPERVÍNCULO	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)
EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN LA MANIFIESTE LO SOLICITADO EN EL PUNTO 5.24 DEL ANEXO TÉCNICO DE BASES		

NOMBRE DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL OFERENTE

FOLIO DUTI: 029-2024

Biodist

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

Ciudad de México a 09 de abril del 2024

BIODIST, S.A. de C.V.
R.F.C.: BAC920106-U98

Mtra. Emma Luz López Juárez
Directora General de Administración y Finanzas

Atención: Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales

En respuesta a su atento oficio **SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.136/0791/2024,** me permito presentar a su consideración la siguiente
PROPUESTA ECONOMICA

No	PARTIDA PPTAL.	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	5311	531.341.2537	UNIDAD RADIOLOGICA DIGITAL PARA ESTUDIOS DE TORAX SISTEMA DE RAYOS MODELO FDR SAMART X, 230V, TUBO MONTADO A PISO, INCLUYE (2) DIGITALIZADOR DIRECTO FDR SE LITE, (17x17) UPS PARA CONSOLA UPS PARA MESA MARCA FUJI FILM ORIGEN JAPON. TIEMPO DE ENTREGA INMEDIATA	EQUIPO	1	FUJI FILM	FDR SMART X	$ 3,878,270.00	$ 3,878,270.00
								SUBTOTAL	$ 3,878,270.00
								IVA	$ 620,523.20
								TOTAL	$ 4,498,793.20

Importe Total con Letra: (Cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos noventa y tres pesos 20/100 M.N.)

CONDICIONES:
Precios expresados en Monada Nacional
Precios Unitarios mas 16% de IVA
Grado de Integracion Nacional: **50%**
Pais de procedencia de los Bienes y/o servicios: **JAPÓN**
Vigencia de cotización: Vigente hasta el 31 de diciembre del 2024
Periodo de Garantía: 24 meses
Tiempo de entrega de los bienes: Inmediato
Caducidad de los bienes: No aplica
Lugar de entrega: En donde la Secretaria de Salud de la Ciudad de México lo indique (libre a bordo destino).
El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura

.- Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad que la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del **Anexo Técnico** y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado Biodist, s.a. de c.v. podrá cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente

.- Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el articulo 39 de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", asi como tampoco en lo contemplado en los articulos 49, 59 y 67 de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Asi mismo no se encuentra en los supuestos de impedimentos legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloria General de la Ciudad de México, por la Secretaria de la Funcion Publica de la Administracion Pública Federal , ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

.- Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demas personal de los procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el ultimo año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas, **Mtra. Emma Luz López Juárez**, Directora General de Administración y Finazas; **Lic. Sergio Meneses Hernandez**, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; **Lic. Nancy Molina Martínez**, Subdirectora de Recursos Materiales; **Lic. Tatiana Josseline Zuñiga Morán,** jefa de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, con fundamento en el Lineamiento Decimo Tercero, fraccion II, inciso a) de los lineamientos para la presentación de la declaración de intereses y manifestacion de no conflicto de intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Atentamente

Alejandro García Angulo
Representante Legal
Biodist, s.a. de c.v.